

AN chavista mantiene vigente artículo que criminaliza y castiga con prisión a militares LGBTI+

La Asamblea Nacional chavista, surgida de las fraudulentas elecciones del 2020, aprobó una reforma parcial del Código Orgánico de Justicia Militar, pero **no derogó el artículo que criminaliza a los funcionarios y funcionarias que tengan relaciones sexuales con personas de su mismo sexo.**

El pasado 16 de septiembre, la cuestionada AN realizó la segunda discusión y aprobó el Proyecto de Ley Orgánica de Reforma del Código Orgánico de Justicia Militar. Sin embargo, las modificaciones no incluyeron el polémico artículo 565 que establece que: *“El oficial que cometa actos que lo afrenten o rebajen su dignidad o que permita tales actos, sin tratar de impedirlo por los medios autorizados por la ley, será penado con prisión de uno a tres años y separación de las Fuerzas Armadas. La misma pena se aplicará a todo militar que cometa actos sexuales contra natura”.*

Organizaciones de la sociedad civil han denunciado que este artículo es utilizado para perseguir a los miembros de las Fuerzas Armadas que se identifican como LGBTI+.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) también ha manifestado su preocupación por la vigencia de este artículo **“criminalizando las relaciones sexuales consentidas entre personas del mismo género dentro del servicio militar”.**

Recientemente, la CIDH recordó al Estado venezolano **“el deber de derogar esta disposición por ser contraria al derecho a la igualdad y no discriminación”.**

Con información de Monitoreamos